## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EDICTO No.095-2022 Del 27 de mayo del 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio: DFII/EXP/038-2022 del 11 de abril de 2022, seguido en contra de el señor HERNÁN MONTERO RODRÍGUEZ con cédula de identidad personal No.9-703-905, por la posesión y/o comercialización de productos pesquero prohibidos incumpliendo la resolución ADM/ARAP N° 028 DEL 1 de junio del 2021 que prohíbe la extracción, posesión y comercialización de caracol marino por un término de 5 cinco años, se dictó Resolución final DGIVC/DFII/RF/ACX/032-2022 del 26 de mayo del dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

## "RESOLUCIÓN FINAL DGIVC/DFII/RF/ACX/032-2022 (26 de mayo del 2022)"

VISTOS-----

## DISPONE

PRIMERO: SANCIONAR al señor HERNÁN MONTERO RODRÍGUEZ mayor de edad con cedula de identidad personal 9-703-905, por violación a las normas contempladas para la veda de los caracoles marinos de los géneros (lobatus spp) y (strombus spp) en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

SEGUNDO: MULTAR al SEÑOR HERNÁN MONTERO RODRÍGUEZ con cedula de identidad personal 9-703-905, por la suma de SETENTA Y UNO CON 40/100 (U\$.71.40), por violación a las normas contempladas para la veda de los caracoles marinos de los géneros (lobatus spp) y (strombus spp) en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

**TERCERO: FIJAR** el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles

CUARTO: ADVERTIR que esta Resolución agota las vías gubernativas.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, ADM/ARAP N° 028 del 1 de junio del 2021 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal el señor SEÑOR HERNÁN MONTERO RODRÍGUEZ, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiséis (26) de mayo del 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día primero (1) de junio del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL